



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE.UU.
OFICINA PARA DERECHOS CIVILES

LA SUBSECRETARIA

14 de marzo de 2024

Estimado colega:

En los últimos meses, la Oficina para Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de EE.UU. ha visto un incremento en todo el país de las denuncias de discriminación contra estudiantes, incluidos estudiantes musulmanes, árabes, sij, del sur de Asia, hindúes y palestinos en las escuelas.¹ Escribo para recordarle la obligación legal de las escuelas bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y sus regulaciones de implementación (Título VI) de brindar a todos los estudiantes un ambiente escolar libre de discriminación por motivos de raza, color o nacionalidad, incluida la ascendencia compartida o las características étnicas.

El Título VI, el cual prohíbe la discriminación por raza, color o nacionalidad en programas o actividades que reciben asistencia financiera federal, se extiende a los estudiantes que experimentan discriminación, incluido el acoso, en función de su real o percibida: (i) ascendencia compartida o características étnicas; o (ii) ciudadanía o residencia en un país con una religión dominante o una identidad religiosa distinta.²

Según el Título VI, las escuelas que reciben asistencia financiera federal del Departamento tienen la responsabilidad de abordar la discriminación contra los estudiantes, incluidos los estudiantes musulmanes, árabes, sikh, del sur de Asia, hindúes y palestinos, cuando la discriminación: involucra insultos raciales, étnicos o ancestrales, o estereotipos; se basa en el color de piel, las características físicas o el estilo de vestir del estudiante que refleja tradiciones étnicas y religiosas; o se basa en el país o región de donde es o se percibe que proviene un estudiante, incluida, por

¹ Esta carta utiliza el término escuelas para referirse a las escuelas desde preescolar hasta el 12.º e instituciones de educación superior.

² Ver *T.E. v. Pine Bush Cent. Sch. Dist.*, 58 F. Supp. 3d 332, 353-55 (S.D.N.Y. 2014) (dando deferencia a la guía del Departamento de Educación de EE.UU. de su regulación del Título VI al sostener que el Título VI prohíbe la discriminación basada en ascendencia compartida y características étnicas); ver también 42 U.S.C. § 2000d, *et seq.*; 34 CFR § 100.3(b)(1), y [Carta a los estimados colegas: Hostigamiento y el acoso escolar](#), de la Oficina para Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de EE.UU., 5-6 (octubre de 2010). El Título VI no protege a los estudiantes de la discriminación basada únicamente en la religión. La OCR remite las quejas de discriminación basada exclusivamente en la religión al Departamento de Justicia de EE.UU., el cual tiene jurisdicción sobre este asunto en lo que respecta a las escuelas públicas. Ver el Título IV de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. § 2000c.

400 Maryland Ave. S.W., Washington, DC 20202-1100

www.ed.gov

The Department of Education's mission is to promote student achievement and preparation for global competitiveness by fostering educational excellence and ensuring equal access.

Página 2—Carta a los estimados colegas: Abordar la discriminación contra los estudiantes musulmanes, árabes, sij, del sur de Asia, hindúes y palestinos

ejemplo, la discriminación basada en el acento o el nombre de un estudiante, el dominio limitado del inglés de un estudiante o un estudiante que habla un idioma distinto del inglés.

La conducta de acoso puede ser verbal o física y no necesita estar dirigida a un individuo en particular. Según el Título VI, el acoso que crea un ambiente hostil significa: conducta no deseada basada en raza, color o nacionalidad, incluida la ascendencia compartida o características étnicas, que, según la totalidad de las circunstancias, es subjetiva y objetivamente ofensiva y es tan grave o generalizado que limita o niega la capacidad de una persona para participar o beneficiarse del programa o actividad educativa de la escuela. Las escuelas deben tomar medidas rápidas y efectivas para responder al acoso que crea un ambiente hostil.³

Si la OCR encuentra un ambiente hostil basado en ascendencia compartida o características étnicas, y que la escuela sabía o debería haber sabido acerca del ambiente hostil, la OCR evaluará si la escuela cumplió con su obligación bajo el Título VI de tomar medidas rápidas y efectivas calculadas razonablemente para poner fin al acoso, eliminar cualquier entorno hostil y sus efectos, y evitar que el acoso se repita.⁴

La OCR ha desarrollado una variedad de recursos para ayudar a educar al público sobre la importancia de mantener entornos educativos libres de discriminación, incluida la discriminación basada en ascendencia compartida o características étnicas, o ciudadanía o residencia en un país con una religión o identidad religiosa dominante. Por favor, mire una lista de recursos a continuación que pueden resultarle útiles. Hay recursos adicionales disponibles en la página del sitio web de la OCR [Ascendencia compartida o características étnicas](#).

La OCR se enfoca en garantizar igualdad de oportunidades educativas libres de discriminación para todos los estudiantes. La OCR está lista para cumplir la promesa del Título VI: garantizar el derecho de todos los estudiantes a aprender sin discriminación por motivos de raza, color o nacionalidad, incluida la ascendencia compartida o las características étnicas. Además de investigar si se ha producido dicha discriminación y resolver las investigaciones según sea necesario, estamos disponibles para brindar capacitación de asistencia técnica sobre la aplicación del Título VI. Cualquier escuela o comunidad interesada en solicitar dicha capacitación puede comunicarse con la OCR en OCR@ed.gov.

³ Ver, p. ej., *Zeno v. Pine Plains Cent. Sch. Dist.*, 702 F.3d 655, 670 n.14 (2d Cir. 2012) (citando los distritos escolares “el deber legal establecido de ‘tomar medidas razonables para eliminar’ el acoso racial en sus escuelas” (citando la guía de investigación de la OCR Incidentes raciales y acoso contra estudiantes en instituciones educativas, 59 Fed Reg. 11448, 11450 (10 de marzo de 1994))). Para obtener información adicional, consulte OCR, [Guía de investigación sobre incidentes raciales y acoso contra estudiantes en instituciones educativas](#) (marzo de 1994); OCR, [Carta de estimado colega: Hostigamiento y el acoso escolar](#), 2-6 (octubre de 2010); y OCR, [Carta a los estimados colegas: Raza y programas escolares](#), 4-6 (agosto de 2023). La OCR interpreta sus regulaciones de manera consistente con los requisitos de la Primera Enmienda de la Constitución de EE.UU., y todas las acciones tomadas por la OCR deben cumplir con los principios de la Primera Enmienda. Ninguna regulación de la OCR debe interpretarse en el sentido de que infringe los derechos protegidos por la Primera Enmienda o que exige a sus beneficiarios que promulguen o hagan cumplir códigos que castiguen el ejercicio de dichos derechos.

⁴ Ver OCR, [Carta a los estimados colegas: Raza y programas escolares](#), 2 (24 de agosto de 2023), ver también, OCR, [Carta de estimado colega: Hostigamiento y el acoso escolar](#), 2-6 (octubre de 2010)

Página 3—Carta a los estimados colegas: Abordar la discriminación contra los estudiantes musulmanes, árabes, sij, del sur de Asia, hindúes y palestinos

Si tiene preguntas o le gustaría recibir información adicional o asistencia técnica, visite nuestro sitio web en www.ed.gov/ocr o comuníquese con la OCR al (800) 421-3481 (TDD: 800-877-8339) o en ocr@ed.gov.

Gracias por su compromiso de brindar a los estudiantes de nuestra nación un ambiente educativo libre de discriminación.

Atentamente,

«Firmada»

Catherine E. Lhamon
Subsecretaria para Derechos Civiles

Recursos:

- Oficina para Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU., [Carta a los estimados colegas: Discriminación, incluido el acoso basado en ascendencia compartida o características étnicas](#) (noviembre de 2023). (inglés)
- Oficina para Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU., [Carta a los estimados colegas: Raza y programas escolares](#) (agosto de 2023). (inglés)
- Oficina para Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU., [Carta a los colegas: Abordar la discriminación antisemita contra los estudiantes judíos](#) (mayo de 2023). (español)
- Oficina para Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU., [Hoja informativa: Protección de los estudiantes contra la discriminación basada en la ascendencia compartida o las características étnicas](#) (enero de 2023). (español)
- Oficina para Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU., [Preguntas y respuestas sobre la Orden Ejecutiva 13899 \(Combatiendo al antisemitismo\) y Aplicación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 por parte de la OCR](#) (enero de 2021). (inglés)
- Oficina para Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU., [Conozca sus derechos: Hoja informativa sobre el Título VI y religión](#) (enero de 2017). (inglés)
- Oficina para Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU., [Hoja informativa: Combatir la discriminación contra estudiantes judíos](#) (enero de 2017). (inglés)
- Oficina para Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU., División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de EE.UU., Iniciativa de la Casa Blanca para asiáticos-americanos e isleños del Pacífico, [Combatir la discriminación contra estudiantes asiático-americanos, nativos hawaianos e isleños del Pacífico \(AANHPI\) y musulmanes, árabes, sij y del sur de Asia \(MASSA\)](#) (junio de 2016). (inglés)
- Oficina para Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU., [Carta de estimado colega: Hostigamiento, acoso e intimidación](#) (octubre de 2010) (español)
- Carta de la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de EE.UU. a la Oficina para Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU., [Título VI y cobertura de grupos religiosamente identificables](#) (septiembre de 2010). (inglés)
- Oficina para Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU., [Carta a los estimados colegas: Discriminación religiosa de Título VI y Título IX en escuelas y universidades](#) (septiembre de 2004). (inglés)
- Oficina para Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU., [Carta a los estimados colegas: La Primera Enmienda](#) (julio de 2003). (inglés)

Cualquier persona que crea que una escuela ha discriminado a un estudiante por motivos de raza, color o nacionalidad puede presentar una queja por discriminación ante la OCR. Para presentar una queja, visite <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintform-sp.pdf>.

Aparte de los requisitos legales y reglamentarios incluidos en este documento, el contenido de esta guía no tiene fuerza ni vigencia de ley y no genera obligaciones para el público. Este documento tiene como único objetivo ofrecer claridad al público con respecto a las políticas de la agencia y/o a los requisitos existentes según las leyes federales de derechos civiles.